

Nº Interno: 4421356

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 15297

SANTIAGO, 11 de Febrero de 2014

VISTO: El Decreto Ley Nº 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA Nº80060 DEL 12.07.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visa de nacionalidad a RAMON VICTOR ALVES PEREIRA de nacionalidad BRASILEÑA, por el periodo de un año;

b) por la evidente falta de interés del extranjero, antes mencionado.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5º de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nº 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L T O :

1.- DEJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº80060 DEL 12.07.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a RAMON VICTOR ALVES PEREIRA de nacionalidad BRASILEÑA, por el periodo de un año.

2.- ARCHIVENSE la solicitud y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNIQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

LMF/MCPR/mlpm  
[451] 11/02/2014

DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL  
2.- ARCHIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y MIGRACIÓN  
Dep. Extranjería y Migración  
Nelson Vergara Triviño  
Jefe (S) Atención de Público